

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Resolución Directoral N° 002454 2026

Huaura,

29 ABR 2026

VISTOS:

El expediente N° 4212648-2026, Registro N° 7284255-2026, Resolución Directoral N° 001007-2026, que constan en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

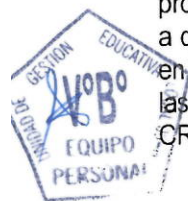
Que, según Resolución Directoral UGEL N° 001007, de fecha 27.02.2026, se resuelve aprobar el contrato por servicios personales de don William Omar, FERNANDEZ CHUQUIYAURI, con DNI. N° 15757279, como profesor de la Institución Educativa N° 21015, Nivel -Modalidad Básica Regular Primaria, a partir del 02 de marzo del 2026 al 31 de diciembre de 2026, con 30 horas pedagógicas de jornada laboral, en plaza NEXUS N° 681433526017;

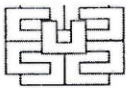
Que, según el inciso b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", señala que CUARTA: **"El profesor contratado en IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal por la encargatura"**;

Que, según el Sistema NEXUS, la Institución Educativa es de tipo Unidocente, es necesario encargar las funciones de director al docente contratado en las IIEE Unidocentes y Multigrados que no cuentan con director (a);

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones" y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y Ordenanza Regional N°036-2012-CR-GRH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de esta sede.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

SE RESUELVE:

Artículo 1° ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, a partir del 02 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026, a don William Omar, FERNANDEZ CHUQUIYAURI, con DNI. N° 15757279, de la Institución Educativa N° 21015, nivel y/o modalidad **Básica Regular Primaria**, de la Provincia de Huaura – Región Lima - Provincias, profesor contratado según Resolución Directoral N° 001007 de fecha 27 de febrero de 2026, en atención al Expediente N° 4212648-2026.



Artículo 2° TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ.

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

